

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2020-MPA-A

Abancay, 17 de setiembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 2157-2020-GMASP-MPA, remitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el cual solicita resolución de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS – KARCATERA de la comunidad Juan Velasco Alvarado anexo Karcatera, Distrito y Provincia de Abancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 refiere: "Las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento";

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 2157-2020-GMASP-MPA, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos que contiene informe N° 735-2020-JVB-SGMASP-MPA, Informe N° 058-2020-MACP/SGMASO-MPA remitida por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Área Técnica de Saneamiento Básico respectivamente y la solicitud de fecha 01 de setiembre del 2020, presentada por el presidente del Consejo Directivo JASS de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS- KARCATERA de la comunidad Juan Velasco Alvarado anexo Karcatera, Distrito y Provincia de Abancay, quienes solicitan inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunales, y estando a que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, resulta procedente de atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal y consejo Directivo denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS – KARCATERA) de la comunidad Juan Velasco Alvarado anexo Karcatera, Distrito y Provincia de Abancay, región Apurímac como responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los miembros de su Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 12 de enero del 2020 al 12 de enero del 2022, a las siguientes personas:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO		DNI
		2020	2021	
PRESIDENTE	ROSA RIVERA SIERRA		X	31040799
SECRETARIA	LEONARDA RODRIGUEZ RAMOS		X	31038931
TESORERO	NILVER MERINO BERROCAL	X		76474028
VOCAL 1	RENE MERINO BERROCAL		X	31030995
VOCAL 2	ALBERTO OJEDA SIERRA	X		31037476

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER como el Fiscal de la JASS, por dos (02) años, del 12 de enero del 2020 al 12 de enero del 2022 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO		DNI
		2020	2021	
FISCAL	LEOCADIO AGUILAR ARREDONDO	X		31009039



ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento Básico, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
 C.R.C. Guiso Cahuana Maldonado
 ALCALDE